

EL ESTUDIO DEL ESTADO EN LAS CIENCIAS POLÍTICAS*

Visions of the State as the Subject of Legal and Political Sciences

*Edgar Córdova Jaimés***

Fecha de recepción: 21/10/2016

Fecha de aprobación: 6/03/2017

Resumen

El trabajo tiene como objetivo estudiar el Estado como objeto de las ciencias políticas y jurídicas, para comprender las tendencias teóricas y epistemológicas involucradas en el desarrollo teórico del mismo; desde las tendencias utilitaristas y funcionalistas hasta llegar a un (re) descubrimiento de la visión weberiana del fenómeno. La metodología empleada se basó en la revisión de las tendencias desde las clásicas hasta aquellas surgidas en medio del furor por el neo-institucionalismo real (aplicación de las reformas del Estado en América Latina). Concluimos que las concepciones sobre el Estado como actor autónomo, de exclusiva concepción jurídico-institucional e instrumento para la función en tanto procesador de demandas

* Artículo de revisión que hace un riguroso y exhaustivo análisis del estudio del Estado en las Ciencias Políticas desde diversas corrientes teóricas.

** Doctor en Ciencia Política (Universidad del Zulia-Venezuela). Profesor Titular Universidad del Sinú, Elías Bechara Zainúm, programa de Derecho, Montería, Colombia. programa de Derecho, Investigador. edgar_cordova38@hotmail.com. El presente trabajo es producto del proyecto de investigación «Desafíos del Derecho y la ciencia política para comprender tensiones y conflictos entre la sociedad y el poder: Gobierno y sociedad civil Unisinu» 2015. Unisinu 007/FCJS/2015.

exógenas, así o como objeto exclusivo de la teoría y filosofía ha sido desbordada por la necesidades y urgencias explicativas que las ciencias sociales, y de manera especial a las políticas y jurídicas tienen hoy producto de las realidades políticas, posicionando al Estado en una acción promotora del desarrollo, regulando, concertando y hasta orientando el crecimiento de la economía, generando condiciones para el desarrollo político social, compensando las falencias del modelo económico.

Palabras clave

Epistemología, ciencias sociales, violencia política, derecho público.

Abstract

The work aims to study the state as an object of political and legal sciences, to understand the theoretical and epistemological tendencies involved in the theoretical development thereof; from the utilitarian and functionalist trends up to a (re) discovery of the Weberian view of the phenomenon. The methodology used was based on the review of trends from classic to those arising over the real neo-institutionalism (implementation of state reforms in Latin America). We conclude that the concepts of the state as an autonomous actor, exclusive legal-institutional design and instrument to function as processor exogenous demands as well or as the sole object of the theory and philosophy has been overwhelmed by the needs and explanatory emergency that , social sciences and especially to the political and legal today have product of political realities, positioning the state in promoting action of development, regulating, arranging and even directing the growth of the economy, creating conditions for social policy development, compensating for the shortcomings of the economic model.

Keywords

Epistemology, social sciences, political science and law, public law.

Introducción

Las ciencias sociales y muy especialmente las jurídicas y políticas se han interrogado durante buena parte de los últimos veinte años sobre el objeto de nuestras disciplinas; se ha cuestionado si el objeto de estas y sus formas de abordaje metodológico, son realmente correctas e importantes para el quehacer científico, si se está produciendo el conocimiento pertinente para resolver las interrogantes y apremios que la América Latina del siglo XXI requiere; si estamos en capacidad de aportar el conocimiento para alcanzar y sostener la paz en la región e implementar modelos económicos y de administraciones públicas pertinentes; a la par de estas interrogantes, dos preocupaciones aparecen de manera especial, una es el cómo abordar el tema de la democracia y su movimiento pendular entre las libertades de mercado (neoliberalismos) y los autoritarismos cívico militares tan en boga en la región durante los últimos quince años, y la otra sería el papel de la justicia, que garantice la procura del bien jurídico en nuestras sociedades considerando ese estado de cosas.

Las ciencias sociales a partir de estos cuestionamientos se preguntan además, sobre el papel político del hecho social, ¿cuáles valores debemos promover?, y ¿cuáles políticas sí y cuáles no?, ¿cómo son los procesos de construcción de este tipo de políticas en el ámbito de la relación Estado/sociedad?; ¿cómo comprender las dinámicas que emergen bajo las condiciones sociopolíticas actuales?, es decir un sinfín de cuestionamientos sobre un campo gigantesco de vicisitudes que agravan el momento preciso de dar sentido al oficio intelectual, planteándonos frente a un reto teórico, metodológico pero sobre todas las cosas político, convertir el conocimiento en palanca,

para lograr el poder que sea capaz de garantizar las libertades, la democracia y la paz necesaria en nuestra región de América Latina.

Para 1995 el investigador, académico latinoamericano se formulaba varias preguntas, dentro de las que se destacan; ¿cuáles han sido los cambios más trascendentes que determinan la situación actual?; ¿cuál será el panorama regional para el 2020?; y ¿cómo los intelectuales podrían o deberían conducirse frente a este panorama?, han sido múltiples las respuestas, unas más optimistas que otras, pero hay varios fenómenos a los que asistimos, que se erigen como referentes centrales para poder iniciar una reflexión y o revisión de los intereses intelectuales y científicos relacionados con el papel del Estado, la democracia y las relaciones (cada vez más versátiles) entre la sociedad y ese Estado necesario en nuestros países de América Latina.

Un conjunto de nuevos fenómenos y realidades presentes hoy día en la región latinoamericana hacen del Estado un objeto central de las ciencias jurídicas y políticas, dentro de estos fenómenos podríamos señalar entre otros: los procesos de integración político-económico en América Latina (Mercosur, Unasur), como intentos para instalar un policentrismo en las relaciones internacionales, sin dejar de considerar además de ello los conflictos fronterizos y/o territoriales en varios países de nuestra región¹, que han marcado una agenda de intereses quizás alejados de la población y más cercanos a la geopolítica², el reconocimiento a lo interno de los Estados de derechos sociales de cuarta generación rompiendo esquemas dogmáticos, sociales y culturales, el violento desarrollo de los medios alternativos de comunicación, que han reducido la

1 Guatemala-Belize (150 años de diferendo); Costa Rica-Nicaragua (2010-2011), Honduras-Nicaragua (límite marítimo), Perú-Chile (delimitación marítima 2009), Chile-Bolivia (salida al mar océano Pacífico, (Venezuela Guayana 1899), Colombia-Nicaragua (Isla de San Andrés 1928-2001).

2 Para ampliar véase Ramírez, Socorro (2011). El giro de la política exterior colombiana en *Revista Nueva Sociedad* N.º. 231, Caracas, Venezuela.

realidad y modificado el concepto de espacio y de realidad política, la búsqueda de la paz, la democracia y el desarrollo no resuelto.

El acercamiento Cuba y Estados Unidos que representa el cambio de una política de más de 50 años de bloqueo económico a la isla, que se produce en un entramado de nuevos intereses, así como las discusiones de pacificación en Colombia, y el desencanto popular respecto a los resultados del viraje a la izquierda de los gobiernos latinoamericanos iniciado en la década de los años noventa, marcan coordenadas de explicaciones urgentes de nuestras disciplinas.

Tal y como lo señalan Guardamagna M., Cueto, José Walter (2013; 71) la expansión temática reduce la probabilidad de que los funcionarios públicos (electos o designados) dispongan de información en cantidad y calidad suficientes para tratarlos. Este déficit de información abre la puerta a la influencia de individuos y organizaciones que tienen los incentivos políticos o las competencias profesionales para producirla. En la medida en que la cantidad y complejidad de los temas de incumbencia estatal aumenten, esperaríamos que aumente también la cantidad de las asociaciones de la sociedad civil destinadas al tratamiento especializado de temas específicos de política los autores reconocen, además de la existencia de la variedad problemática descrita, la dinámica participativa ciudadana que ha supuesto la incorporación de los ciudadanos al debate público.

En palabras de Garita Alonso (2011)

«Todo esto ofrece múltiples sugerencias al estudioso de los fenómenos políticos, ya sea jurista, sociólogo, historiador o filósofo. Y los problemas que van apareciendo en la vida cotidiana del Estado con motivo de su existencia misma y de sus actividades piden un tratamiento conjunto para ser resueltos. Cualquier visión unilateral corre el riesgo de mutilar la riqueza y complejidad de la realidad política y dar soluciones que más tarde tendrán repercusiones funestas aun en la práctica». (p. 2).

Se observa una apertura en cuanto a los enfoques para la selección y tratamiento de los asuntos que están interesando a la

ciencia política y a la jurídica, es así entonces como lo señala Gallego Edinson y Arteaga Cristian (2013) «...En el *Nuevo Manual de Ciencia Política* (Goodin, 2001) se plantea la configuración de un consenso relativo como salida al debate epistemológico, definiendo los enfoques teórico/metodológicos que determinan el objeto de estudio en la Ciencia Política contemporánea. Así, se reconoce al carácter interdisciplinar como la forma de respaldar el diálogo conceptual y metodológico con las demás disciplinas que integran a las Ciencias Sociales y Humanas». (p. 12)

La teoría (dominante) sobre el Estado lo ha concebido como «un fin o como un medio»; desde las diversas posturas apologéticas, detractoras o corporativistas, el Estado como concepto (limitadamente desde nuestro juicio) ocupa dentro de las concepciones tradicionales una función clave, bien sea como garante de todo, o simplemente asegurador un conjunto de reglas para el funcionamiento del mercado, dando lugar al Estado mínimo que nace de los postulados neoliberales, reduciéndolo a un agregado al lado de sector privatizado (mediante el traslado jurídico de la propiedad o mediante privatizaciones periféricas como el *outsourcing* o concesiones entre otras), se confronta en muchos casos con el papel que el Estado ha tenido en el desarrollo de regiones como el sudeste asiático mediante un modelo mixto³, está aquí clara entonces la disyuntiva que han marcado buen aparte de la discusión más mercado o más Estado.

Los objetivos y metodología llevados a cabo en esta primera fase del proyecto de investigación estuvieron orientados a determinar, dentro del estado del arte de la discusión del Estado como objeto de estudio (teórico-normativo o dato empírico) en las ciencias sociales, jurídicas y políticas, las tendencias y salidas que marcan una orientación generalmente consensuada al respecto del Estado.

3 Para ampliar véase Anquino, Carlos (2000). El rol del Estado en la economía: La experiencia de Asia oriental. *Revista de la Facultad de Ciencias Económicas*, Universidad Nacional Mayor de San Marcos (UNMSM), Año 4, N.º 15, Lima, Perú.

Se parte de la premisa que el Estado en un contenedor de problemas y retos para los procesos de investigación en tanto aquel es un hecho histórico político y social más allá de una concepción normativa.

De tal manera que la concepción del Estado como ente procesador de demandas exógenas (sociedad civil) necesita ser revisada. La aproximación al estudio del Estado como actor político relativamente autónomo, dista mucho de la antigua concepción jurídico-institucional que centraba al Estado como instancia estática de estudio, no se trata de estudiarlo como objeto teórico-filosófico, se trata de estudiar las formas en que este, como actor central, genera o influye en la estrategia política y valorar esa dinamicidad dentro de un sistema político integrado por interrelaciones de diversa intensidad (políticas económicas y sociales), avanzar a una visión compleja que coadyuve a flexibilizar los enfoques sobre el mismo.

Giovanni Sartori ⁴, con respecto a la crisis de la Ciencia Política señaló que esta ha construido sus explicaciones (fundamentalmente) desde la visión empírica, sin embargo, existe gran cantidad de concepciones teóricas sobre su objeto de estudio, que se expresan en un muy desarrollado pluralismo teórico, que cumple con una doble función; complejizar la selección de los objetos de investigación, pero al mismo tiempo facilita la construcción de paradigmas y la discusión del campo científico de la disciplina.

Respecto de ello y desde una concepción ubicada en una perspectiva latinoamericana Cansino (2010) señala; «la ciencia política define su objeto de estudio a partir de la realidad política, instituciones, prácticas, procesos, procedimientos, sujetos, acciones, sentidos, símbolos, significados, y por el otro lado de la indagación científica y producción teórica. Todos estos aspectos son identificables

4 Sartori Giovanni (2004). *Where is Political Science Going?* Political Science and Politics Political Science and Politics / Volume / Issue 04 / October 2004, pp 785-787. 2004 by the American Political Science Association. DOI: <http://dx.doi.org/10.1017/S1049096504045147> (About DOI), Published online: 01 October 2004.

como necesarios para comprender las dinámicas de poder que se dan a lo interno del Estado como constructo social, jurídico y político» (Sartori: 2004)⁵.

Esta concepción concibe la problematización, descansa en la relación Estado, economía y la sociedad civil reconociendo además los cambios espectaculares de esa relación ... desde el papel desarrollista y sus críticas; que dieron lugar al diseño y aplicación de reformas económicas e institucionales típicas de las décadas de los años ochenta y noventa ... ahora los que tomaron parte de esos procesos, incluso a niveles multilaterales reflexionan con sentimientos ambivalentes acerca de los resultados-, se impone un cambio de rumbo y en consecuencia, la reforma del Estado, sus instituciones y su capacidad de definir políticas en áreas imposibles de transferir al sector privado, deben ser consideradas como responsabilidades centrales del Estado, es decir «traer al Estado de vuelta» (Vellinga Menno, 1997). Estas reflexiones están en la mesa de discusión desde finales de los años ochenta y este trabajo abona a la construcción de una reflexión del papel de la ciencia política y jurídica al respecto.

1 Visiones tradicionales del Estado: instrumentalismo vs. Funcionalismo:

el debate marxista

Desde las posiciones más confrontadas, marxistas y neoliberales conciben al Estado como un ente regulador y árbitro de luchas generadas (conflictos) fuera de él por los recursos materiales (carácter redistributivo del Estado). Los primeros consideran el resultado de

5 Para ampliar sobre las diferentes crisis, enfoques y salidas Rivas Leone, José Antonio (2002). Los desafíos de la ciencia política. En *Revista Reflexión Política*, Vol. 13, n.º 6. Universidad Autónoma de Bucaramanga, Colombia; Rocha, Cecilia (2014). La ciencia política en América Latina (2000-2012): Temas, teorías y enfoques; Freidenberg Flavia (2014). La ciencia política en América Latina: Una Introducción. Instituto de Iberoamérica, Universidad de Salamanca, España.

este arbitraje, como determinado de antemano y siempre en favor de los intereses de aquellos que detentan el poder económico en la sociedad (reproducción del capital y por ende del poder y la ideología que lo sustenta) y los segundos niegan la existencia de una clase predominante beneficiaria, he aquí el dilema que ha marcado el concepto, como instrumento de la clase social que posee los medios de producción y como estructura cuya función es a dominación para preservar un estado de cosas.

«Durante el apogeo de la revolución conductista, si alguien hubiese insistido en la autonomía del Estado para generar políticas propias, se le habría acusado de cometer un error terminológico y conceptual garrafal» (Susser; 1992, 449). La visión de la dinámica conductista predominante tendía a considerar al Estado como individuos o grupos receptores de demandas y productores de respuestas, «sin capacidad para determinar agendas propias», el conductismo (que nace de la psicología) aparece en oposición al institucionalismo, aquel centró su mirada en las personas, y su análisis apuntó, entre otros temas a los procesos de elección y toma de decisiones.

El instrumentalismo corresponde a la visión marxista del Estado, considerándolo un medio de las clases dominantes para realizar su reproducción (Miliband, 1991) por su parte el funcionalismo es desarrollado por Nikos Poulanzas (1973), sosteniendo que este garantiza el mantenimiento de las clases sociales, fortaleciendo la acumulación capitalista, lo cual ocurriría de manera independiente de la voluntad política de los controladores del poder, es decir de aquellos que gobiernan; lo que significaría que una función del Estado estaría en mantener un nivel de subordinación de lo político a lo económico⁶.

6 Para ampliar véase a Duhalde, Santiago (2008). Un debate epistemológico sobre el Estado capitalista. La polémica Miliband- Poulanzas. En Revista *Kairos Revista de Ciencias Sociales*, Universidad Nacional de San Luis. Argentina. Año 12.

Es necesario recordar que esta etapa en la discusión del concepto de Estado desde la perspectiva marxista ocurrida entre las décadas de los años sesenta y setenta es conocida como el «instrumentalismo vs. el estructuralismo», esta discusión descansó en la revisión del «Estado capitalista» benefactor de las sociedades occidentales desarrolladas (Estado de Bienestar o *Welfare State*) de esa época, en concreto sobre el funcionamiento del modelo keynesiano. En palabras más, palabras menos, observamos desde estas ópticas expuestas una concepción del Estado como una estructura desvinculada, estática siempre en conflicto y contradictoria con dinámicas que se producen fuera de este, como resultado de aspiraciones de diversos grupos.

2 El Estado desde el nuevo institucionalismo

El neoinstitucionalismo es una corriente desarrollada desde la década de los años ochenta; (Olsen y March: 1984), son los precursores de esta línea de pensamiento que rescata el tema de la «estructura política» como el contexto institucional fundamental en el que se desarrolla el fin del Estado, dentro de esta corriente se destaca el *rational choice* o elección racional, *public choice* o elección social. Es sobre esta visión de Estado se construyeron los programas de reforma del Estado y modernización administrativa típicos de las décadas de los años ochenta y noventa en la región latinoamericana, en algunos casos llegaron al diseño de constituciones políticas en las que se les otorgó rango constitucional a enfoques emblemáticos de esta visión de Estado a temas tales como la calidad, eficiencia y otros.

Se observa que el neoinstitucionalismo es una revisión de la sociedad a partir de sus instituciones formales, de su funcionamiento y su efectividad (la economía, la historia, el derecho). “El neoinstitucionalismo que aglutina enfoques históricos, sociológicos y de la elección racional... como un conjunto de reglas que determinan

los procesos de la reforma institucional a partir de los marcos de incentivos y restricciones impuestos a los comportamientos de los diferentes agentes y actores económicos, sociales y políticos para la formulación e implantación de políticas públicas y que tienen un impacto en los resultados medidos en términos de crecimiento y desarrollo». (Vargas H., José Guadalupe; 2008, 3).

El nuevo institucionalismo se hace referencia a las reglas, formas organizativas⁷, procedimientos, creencias (valores), control coercitivo entre otros aspectos. El neo- institucionalismo pone énfasis en el diseño institucional, la existencia de normas, manuales, y otros que otorgan competencias a los diferentes agentes y actores económicos, sociales y políticos. Encontramos un cierto paralelismo entre la visión funcionalista y el neoinstitucionalismo en el sentido de ver al Estado como un conjunto de normas para que la economía cumpla su función, el neo- institucionalismo planteado por Olsen y March (1984) se fundamentó originalmente en tres aspectos que luego diversos autores fueron desarrollando (Hall P. y Taylor (1996) R., Peters, 1999), llegando a definir hasta nueve «tipos» de institucionalismo, a partir de las experiencias observadas tanto en los Estados Unidos de Norteamérica, como de los programas de reforma del Estado implementados⁸. Nos interesa a los efectos de nuestro trabajo dos tipos, veámoslos a continuación:

7 Actualmente se ha generalizado el uso de la expresión «nueva economía institucional» para aludir a una amplia variedad de enfoques y nuevas teorías económicas. La corriente más destacada y concurrida del nuevo institucionalismo es la llamada *Law and Economics* o Economía del Derecho, que analiza los costes de transacción y los derechos de propiedad. Los nombres más destacados son los de Ronald Coase, Armen Alchian, Harold Demsetz, Richard Posner y Oliver Williamson. Otra fecunda corriente es la Economía Política Constitucional de James Buchanan desgajada o superadora de la más ortodoxa *Public Choice* o Elección Social. La nueva Historia Económica de Fogel y North contempla también la historia como un proceso de evolución de instituciones. Hay que incluir también la teoría del capital humano de Schultz o el análisis económico que hace Gary Becker de las instituciones y funciones de la familia y el matrimonio.

8 Para ampliar véase Córdova Jaimes, Edgar (2004). Los enfoques teóricos de la descentralización. en *Revista Ciencias de Gobierno*. Instituto Zuliano de Estudios Políticos Económicos y Sociales (IZEPES), Año 8, N.º. 15, Maracaibo, Venezuela.

2.1 Relativa autonomía de las instituciones políticas, frente a aquella concepción que señalaba que la política dependía de la sociedad, en este sentido esta corriente acepta que el Estado afecta y es afectado por la política, es decir, que este es parte de un sistema político dinámico.

2.2 La complejidad causal de lo político, este aspecto del neoinstitucionalismo concibe la estructura política (El Estado dentro de ella), como un conjunto de instituciones, reglas de comportamiento, roles, arreglos físicos, fundamentos y archivos que son independientes a las preferencias, expectativas e idiosincrática individuales (de aquellos que ejecutan la política). La estructura política simplifica, de acuerdo a esta visión un mundo complejo para los individuos que están en él, y obvia la existencia de condiciones que puedan dificultar la tendencia a la eficiencia histórica. (Vergara Rodolfo, 1993), aquí hay una visión de lo político como regla como arreglo más cercano a lo técnico que a la lucha por el poder, esto aleja extraña la verdadera esencia del Estado y de su naturaleza política.

La existencia de esas condiciones que hemos señalado en nuestro trabajo, son tratadas por Hall (1986) como existencia de organizaciones dentro y fuera del seno estatal; según el autor establecen un flujo (entre el Estado y esas instituciones u organizaciones) para la definición de políticas (arenas de decisión, negociaciones conformación), como podemos observar la dinamicidad compleja que estas relaciones (grupos sociales, partidos políticos, economía) marcan la esencia del fenómeno.

A partir de lo anterior, podría señalarse que la democracia política (a diferencia de la procedimental), no solo dependería de las condiciones formales y subjetivas para garantizar la participación y acceso a recursos tendientes a la protección de derechos fundamentales en un estado de derecho, sino también de un diseño institucional determinado (la estructura para la ejecución política,

la administración pública y su aparato), esta visión que se ha expresado en la región como fundamento de los diversos programas de modernización administrativa, reformas de Estado y procesos de descentralización administrativa llevados a cabo, a objeto de «lograr más y mejor democracia», descansaría en un mejor diseño y gestión de lo político, de lo público y lo estatal⁹. Sin embargo, consideramos que tal visión neoinstitucional, intenta vaciar al Estado de lo político, centrándose en gran parte en la estructura organizativa (vaciamiento político), planteándolo desde un diseño o enfoque técnico-minimalista, lo que explicaría en parte importante los fracasos que en materia de reforma del Estado se observaron en la región durante las décadas de los años ochenta y noventa.

La visión autonómica del Estado

La década de los años ochenta fue testigo de una verdadera avalancha investigativa sobre «el nuevo rol del Estado», todas convergieron en la constatación de un hecho emergente, el cual es la centralidad de este, como actor organizativo, potente y autónomo¹⁰.

Una de las autoras más consultadas por politólogos y especialistas en derecho público es sin duda Theda Skocpol¹¹, quien a través de su prolífica obra analiza el Estado y su concepción desde la visión autonómica, para (Theda Skocpol, 1985) el Estado es un sitio de acción autónoma que no se reduce a las demandas de ningún grupo social o político, es decir que no sería un «instrumento» tal y como es visto desde la posición marxista. Desde esta perspectiva los

9 Para ampliar véase Arias Xosé, y Gonzales Caballero (2013). *Nuevo institucionalismo, gobernanza, economía y políticas públicas*. Centro de Investigaciones Sociológicas, Colección Académica n.º 36.

10 Una muestra de este interés son los diversos congresos internacionales y el contenido temáticos que han tenido en esta década y años noventa y que ha seguido en la década de los dos mil, organizaciones como el Centro Latinoamericano para el Desarrollo (CLAD) que realiza su congreso internacional anual, o la Asociación Latinoamericana de Sociología (ALAS) entre otros encuentros internacionales.

11 *Bringing the State back in strategies of analysis in current research*.

burócratas (elegidos o designados) buscarán trabajar y promover las políticas que representen sus ideas e intereses, es decir que el Estado no es un ente exclusivamente técnico, vacío, por el contrario está constituido por un conjunto de dinámicas e ideologías, que generan acciones en su interior, las cuales tienen consecuencias en materia de poder; para alcanzarlo y mantenerse mediante la reproducción del mismo. No se trataría entonces de la mera ejecución (técnica) de la política.

Desde esta visión autonómica el Estado es entonces una colección de organizaciones relativamente relacionadas (de manera complementaria u oponente), posee la exclusividad de la coerción, lo cual ocurre a través de un consenso que otorga legalidad y legitimidad del poder, que sería la capacidad de toma de decisiones que afectan a un gran número de personas (legitimada-consenso-legalidad), sustituyendo la legitimidad de Max Weber (1992)¹² como fuente de autoridad; de tal manera que la visión autonómica del Estado le da protagonismo al mismo como objeto de estudio de las ciencias sociales jurídicas y políticas, que hace obligatorio pensar en un Estado basado en relaciones e interacciones dinámicas, «sociedad, economía y Estado». Una definición restrictiva de autonomía estatal sería la capacidad de un Estado para formular políticas y perseguir objetivos que no sean simples repuestas a demandas de grupos, clases o de la sociedad en su conjunto, sería entender al Estado no como un mero distribuidor que cumple más o menos su función de dominación-legitimación, (bien sea tradicional, carismática, o legal-racional), sino como un entramado complejo de interrelaciones internas que tiene afectaciones mutuas entre actores.

12 Weber sostiene que en toda sociedad humana existen unos determinados sistemas de interacciones e interrelaciones sociales entre los diferentes integrantes que la componen, y que detrás de estos, casi siempre se esconde un sistema estructurado de dominación. La dominación, según Weber, es la capacidad de ciertos individuos y grupos de suscitar la obediencia más o menos voluntaria de otras partes de la sociedad.

En esta instancia de nuestra investigación, resulta oportuno revisar lo señalado por Weber (2014), respecto del tema, debido a que la visión autonómica del Estado como constructo plantea el rescate del mismo en el sentido en que el autor lo planteó: (buscar el espíritu weberiano) visionando al Estado como una macroestructura en la que se dan una serie de procesos paralelamente a la creación del capitalismo, definiendo desde «Economía y Soledad» una relación clara «política–economía», para lo cual el Estado asume una organización centralizada (poder ejecutivo) en aras de intereses superiores, así como el monopolio de la fuerza pública.

A estos intereses superiores, responde la racionalidad formal weberiana que persigue los medios para alcanzar fines preestablecidos (políticos-económicos- reproducción- poder). Esta racionalidad calcula el ajuste utilitario entre «medios y fines», Weber considera que lo específico del capitalismo es la racionalidad formal. De aquí deducía que las necesidades técnicas económicas deviniesen en pautas guía de la acción (¿diseño institucional?)¹³. Los valores estaban perdiéndose y, según él, la sociedad capitalista de su época se encontraba impregnada de racionalidad formal en todas las esferas. Consideraba que todo era susceptible de ser calculado, el mundo se explicaba a través de la ciencia y se organizaba racionalmente sin tener en cuenta los valores.

De acuerdo a Weber, esta racionalidad se interpretaría, que todo derecho pactado u otorgado puede ser estatuido de modo racional (con arreglo a fines), o con arreglo a los valores (ideología), con la

13 La racionalidad indica desde esta perspectiva, un modo de producción capitalista. El estado moderno busca una organización política racional y la empresa capitalista una organización política racional, tienen una relación de mutua influencia. La racionalidad del Estado moderno radica en que la pretensión de legitimidad de su dominación que se fundamenta en el tipo de dominación racional legal (normas procedimientos). La burocracia es el cuadro administrativo más racional, opera a través de leyes creadas racionalmente, las actividades se reparten, la continuidad del cumplimiento de deberes depende de un sistema de normas, la autoridad (ley) tiene la posibilidad de usar la coacción legítima.

pretensión de ser respetados por los miembros de la asociación¹⁴. La legitimidad legal-racional con arreglo de valores desde un punto de vista típico ideal, sería basada en el derecho natural racional, y la legitimidad con arreglo a fines sería la basada en las leyes positivas. De tal manera que el Estado no existe aislado de la sociedad, este requiere de legitimidad (coerción-legitimada) que se construye desde abajo en interacción.

Autores como Alfred Stepan reformula esta definición weberiana de la siguiente manera: «El Estado debe ser considerado como algo más que ‘gobierno’. Es una serie de sistemas administrativos, jurídicos, burocráticos y coercitivos que intentan no solo estructurar las relaciones entre la sociedad civil y la autoridad pública sino que también intenta estructurar muchas de las relaciones claves en el seno mismo de la sociedad civil». (Skocpol 1985, cit. Susser, 1992; 462).

El enfoque estratégico-racional del Estado

La revitalización del Estado como «fenómeno político» y más concretamente como objeto de investigación, es producto de las discusiones iniciadas en las décadas de los años ochenta y noventa, a partir del texto de Theda Schopcol (1985)¹⁵, que ya hemos citado, dicho trabajo inaugura una especie de superación de un movimiento «antiestado, representado por el neoliberalismo, y la supremacía del mercado como factor de explicación de las relaciones sociales, económicas, políticas y jurídicas», ello en procura del desarrollo, la democracia, y por supuesto el papel del Estado. Un ejemplo de ello lo son los trabajos sobre la materia económica que han merecido

14 La imagen de un arreglo entre grupos de intereses y Estado pareciera irreconciliable con el ideal liberal democrático. Pareciera peligrosamente cercano a una «élite de poder» capaz de controlar al gobierno, dado su fácil acceso a las posiciones de poder y la aparente facilidad para concertar acuerdos. No obstante, los corporatistas/estadistas por ejemplo consideran que el sistema se garantiza por la improbabilidad de cohesión entre los diversos grupos en un solo y por la independencia entre dichos grupos y la base de sustentación popular del gobierno. (Susser, 1992; 453-455).

15 *Bringing the State Back In: Strategies of Analysis in Current Research*. 1985.

el premio nobel, como los son los de Amartya Sen (India) y su «Economía del bienestar (1998)» y Jean Tirole (Francia) por su trabajo «Cómo regular los Monopolios» (2014), que otorgan bases, no solo en materia de discusión académica, sino también para la sustentación de políticas públicas para el desarrollo sustentable y volver al Estado de desarrollo luego del Consenso de Washington.

Esta visión concibe al Estado como algo más que una mera variable dependiente, o un ente articulador de intereses sociales, bien como árbitro o simplemente distribuidor de recursos materiales. Se reconoce que ciertas elites, grupos de presión, o de interés no necesariamente reclutadas de las clases gobernantes y en algunos casos contrarias a sus intereses, han llevado a cabo profundas reformas políticas, la presión de minorías por ejemplo por derechos étnicos, identificación de género han generado cambios significativos en la organización política jurídica.

«Los Estados del mundo están cambiando. La noción de un ente “super regulador, protector y organizador” se valora hoy a la luz de nuevas relaciones económicas, sociales e incluso culturales. Si bien es cierto, los “Estados” continúan con una serie de características básicas como la necesidad de territorialización, este y otros principios son válidos si existe el reconocimiento recíproco entre los distintos espacios y Naciones Estado». (Valencia Agudelo, Germán, 2012, 3).

A lo planteado por Theda Skocpol, es Bob Jessop (2014) quien propone con sus trabajos, además del replanteamiento del viejo paradigma weberiano, una tricotomía esencial: «Estado-política-sociedad», a partir del estudio de las sociedades capitalistas desarrolladas, el enfoque estratégico relacional «no sólo ha centrado sus esfuerzos en el estudio de la economía política y del Estado, sino que ha llegado a constituirse, al lidiar con problemas ontológicos básicos de la vida social (Jessop, 2007:16), en una auténtica perspectiva heurística para la investigación de las relaciones sociales en general.

El autor parte su investigación desde dos elementos dinámicos interactuantes, la economía política y el Estado, constituyendo a partir de dicha interacción el enfoque estratégico relacional que se desmarca de las perspectivas teóricas que han tendido a reificar y naturalizar al Estado como si este existiera por encima o fuera de la sociedad (Jessop, 2007: 5), optando en cambio, por un estudio crítico del mismo como un conjunto de instituciones, organizaciones y prácticas que están insertas socialmente e interrelacionadas con otros órdenes institucionales y prácticas sociales.

En tal perspectiva, la expresión real del poder del Estado dependerá del cambiante equilibrio de fuerzas sociales involucradas en la acción política tanto dentro como fuera del Estado, y que no se reducen solo a la clase. De este modo, el Estado es una «relación social» en función de la cual las relaciones de poder son «condensadas» y «materializadas» precisamente a través del conjunto de instituciones y centros de poder que lo constituyen (Jessop, 2007: 52-53; Valenzuela, 2014, p. 8).

Es así como desde esta perspectiva se nos plantea una autonomía –articulada, en la que se establece una relación colaborativa del Estado al desarrollo económico, de tal manera que coexisten, el mercado y el Estado, se hace de este modo el reconocimiento de las dos esferas «económica y política como autónomas» (¿relativismo autónomo?)¹⁶, rompiendo las barreras interpretativas y conceptuales previas discutidas en este trabajo. El estudio del Estado como actor autónomo parece insertarse en una corriente más amplia y difusa aun, que intenta retomar el rol de las instituciones y las organizaciones

16 Se podría observar en diferentes tipos de países que el diseño de políticas sociales, no siempre no se trata de actos de coerción y dominación, sino que son también el resultado del trabajo intelectual de administradores públicos dedicados a diagnosticar problemas sociales y a encontrar soluciones técnicas adecuadas. Es un ejemplo que demuestra que no toda la formulación de políticas es un biproducto del juego de poder y conflicto. En diversos estudios y casos se ha podido demostrar el efecto directo o indirecto de los servidores públicos en el contenido y desarrollo de las políticas gubernamentales.

políticas más seriamente, lo que March y Olson describen como el nuevo institucionalismo». (Susser, 1992; 451).

Las respuestas a las siguientes preguntas apuntan, desde nuestro criterio, a la comprensión de la naturaleza del Estado como objeto de estudio: ¿Cómo el Estado formula y persigue sus propios objetivos?, ¿Cómo cumple el Estado hoy sus típicas funciones?, (más allá de los enfoques utilitarista o funcionalista), ¿cuáles nuevos roles o funciones cumple el Estado a partir de modificaciones que surgen de las innovaciones tecnológicas?, ¿Cómo procesa el Estado actual la creciente interacción internacional de actores políticos?, ¿Cómo asimila el Estado las modificaciones del espacio (nueva jurisdiccionalidad) entre otros producto del achicamiento del mundo?, y otras.

En el ámbito interno, el Estado tiene la necesidad de mantener el control y orden, las cuales originan iniciativas de reformas político-administrativas (como las llevadas a cabo en América Latina en las décadas de los ochenta y noventa bajo la égida del nuevo institucionalismo), con el propósito de evitar la coerción directa. Es así como las relaciones internacionales, las formas de interacción con la economía, la formación de la política, son aspectos parte del modelo estratégico relacional, se convierten en áreas problemáticas en las que la ciencia política y el derecho encuentran objetos de investigación.

Conclusiones

Observamos una nueva forma de ver y estudiar el Estado ha emergido las dos últimas décadas: Ver y estudiar al Estado en su función de «actor político relativamente autónomo», distanciándose de la antigua concepción jurídico-institucional, y de la clásica visión instrumental–funcionalista que configuró el debate marxista sobre el Estado; que concebía al Estado como mero procesador de demandas exógenas, objeto teórico-filosófico de estudio, o como instrumento de las clases dominantes para la reproducción.

Se trata entonces de un enfoque que posesiona al Estado en una función promotora del desarrollo, en condiciones de regular, concertar y orientar el crecimiento de la economía y al mismo tiempo capaz de compensar las falencias del mercado sin distorsionarlo o desaparecerlo, generadas relaciones que interesan a las ciencias sociales, políticas jurídicas de hoy.

El reconocimiento de la estrechez de las relaciones entre la sociedad, la economía y el Estado, desde las perspectivas weberianas con renovados ingredientes plantea nuevos retos explicativos para el relacionamiento del Estado internacional, el factor de la internacionalización y el hacer internacional (sumarse u oponerse) en tanto incorporación a pactos, mecanismos de integración, convenciones, que modifican la jurisdiccionalidad como concepto de acción y aplicación de normas, así como del cambio de situaciones jurídicas de los miembros nacionales de esos Estados.

El diseño de la política, no como mera respuesta a presiones de grupos en pugna por el control, sino además como acción propia del Estado y las relaciones (sociales y políticas) con instituciones clave de poder como los partidos políticos, grupos de presión, acción ciudadana y otros, revisten temas de gran interés y necesidad investigativa desde estas perspectivas que se desprenden de la revisión del concepto del Estado como objeto de estudio.

Referencias bibliográficas

- Aquino, Carlos (2000). El rol del Estado en la economía: La experiencia de Asia oriental. *Revista de la Facultad de Ciencias Económicas*, Universidad Nacional Mayor de San Marcos (UNMSM), 4, 15, Lima, Perú.
- Arias, Xosé, y González Caballero (2013). Nuevo institucionalismo, gobernanza, economía y políticas públicas. Centro de Investigaciones Sociológicas, Colección Académica n.º 36, Madrid, España.
- Cansino, César (2010). *La muerte de la Ciencia política*. Editorial Debate, México D. F., México.

- Córdova Jaimes, Edgar (2004). Los enfoques teóricos de la descentralización. En *Revista Ciencias de Gobierno*. Instituto Zuliano de Estudios Políticos, Económicos y Sociales (IZEPES), Año 8, N.º 15, Maracaibo, Venezuela.
- Freidenberg, Flavia (2014). La Ciencia Política en América Latina: una introducción. Instituto de Iberoamérica – España, Universidad de Salamanca.
- Gallego, Edinson y Arteaga, Cristian (2013). El Paradigma de la Complejidad en la Ciencia Política. Trabajo preparado para su presentación en el VII Congreso Latinoamericano de Ciencia Política, organizado por la Asociación Latinoamericana de Ciencia Política (ALACIP). Bogotá, 25 al 27 de septiembre de 2013.
- Garita Alonso, Miguel Ángel (2011). Una visión del Estado contemporáneo. *Revista Cultura Política*. Revista de Investigación de los seminarios de la Facultad de Derecho, Universidad Nacional Autónoma de México, UNAM, diciembre 2010 y febrero 2011, Ciudad de México, México.
- Duhalde, Santiago (2008). Un debate epistemológico sobre el Estado Capitalista. La polémica Miliband-Poulantzas. En *Kairos Revista de Ciencias Sociales*, Universidad Nacional de San Luis. Argentina. Año 12.
- Guardamagna, M., Cueto, José Walter (2013). Políticas de Estado en democracia: la relación estado/sociedad como ámbito de construcción de la política. En *Revista Sí Somos americanos*, vol. 13 n.º 2, diciembre, Santiago de Chile, Chile.
- Hall, Peter y Rosemary, C. R. (1996). Political Science and the Three New Institutionalism in Political Studies. (Paper –MPIFG Scientific Advisory Board Political Science Department, Harvard University, Cambridge, USA. (Recuperado de www.mpifig.de/pu/mpifig_dp/dp96-6.pdf 6 diciembre de 2014).
- Jessop, Bob (2007). *State Power*. Polity, Londres. Inglaterra. Press, Cambridge.
- Jessop, Bob (2014). The State as a Social Relation: Some Implications of the Strategic-Relational Approach Center for Historical Research at the Ohio State University 2013-2014: “The State as Idea and Practice. Seminar: “The State as a Social Relation: Some Implications of the Strategic-Relational Approach” October 4, 2013. Recuperado de <http://bobjessop.org/2014/01/03/the-state-as-a-social-relation-some-implications-of-the-strategic-relational-approach/> Recuperado de consulta 12 de mayo de 2015.
- Miliband, Ralph (1991). *El Estado en la sociedad capitalista*, Siglo XXI editores 5ta edición. MEXICO: Distrito Federal.
- Poulantzas, Nikos (1973). *Clases sociales y alianzas por el poder*. Bilbao España. Ediciones Zero.

- Ramírez, Socorro (2011). El giro de la política exterior colombiana en Revista Nueva Sociedad Nro. 231, Caracas, Venezuela.
- Rivas Leone, José Antonio (2002). Los desafíos de la Ciencia Política. En Revista Reflexión Política, Vol. 13, nro. 6. Universidad Autónoma de Bucaramanga, (UNAB) Colombia.
- Rocha, Cecilia (2014). La Ciencia Política en América Latina (2000-2012): Temas, teorías y enfoques. <http://www.condistintosacentos.com/hacia-donde-va-la-ciencia-politica-latinoamericana-temas-de-estudio-y-enfoques-teorico-metodologicos-de-la-investigacion-producida-en-america-latina/>(fecha de consulta 12 marzo de 2016)
- Sartori Giovanni (2004) Where is Political Science Going? Political Science and Politics Political Science and Politics / Volume / Issue 04 / October 2004, pp 785-787. 2004 by the American Political Science Association. DOI: <http://dx.doi.org/10.1017/S1049096504045147> (About DOI), Published online: 01 October 2004. Recuperado el 8 de mayo de 2016
- Skocpol, Theda (1985). Bringing the State Back In: Strategies of Analysis in Current Research. Cambridge University Press, London, England.
- Susser Bernard (1992). Approaches to the Studies of Politics. Macmillan Publishing, Michigan University. Estados Unidos.
- Vargas H., José Guadalupe (2008). Perspectivas del institucionalismo y neoinstitucionalismo. Revista de Ciencias Administrativas. Universidad Veracruzana, Xalapa, México.
- Valencia Agudelo, Germán (2012). Incidencia de la sociedad civil en el ciclo de las políticas públicas. En Revista Papel Político. Vol. 17 nro. 2, Universidad de Antioquia, Medellín, Colombia
- Valenzuela Espinoza, Iván (2014). El enfoque estratégico-relacional: implicancias para el estudio del Estado, las instituciones y el desarrollo en América Latina. Revista de Ciencias Sociales, Universidad de Chile, Santiago de Chile.
- Vellinga, Menno (1997). El cambio del papel del Estado en América Latina. Editores Siglo XXI, Mexico DF.
- Weber, Max (2014) Economía y sociedad. (Nueva edición, revisada, comentada y anotada), Sociología. Fondo de Cultura Económica. México.